



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 6013532666 Ext. 70344 Edificio Hernando
Morales Molina Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

11001-40-03-044-2024-00985-00

Encontrándose el proceso al despacho, se advierten contestación de la demanda y poder allegados por la parte ejecutada, procediendo el despacho a pronunciarse al respecto, así:

1. **TÉNGASE** por notificada a GRUPO CONSTRUCENTER SAS del presente asunto, toda vez que fue notificada personalmente por la parte ejecutante.
2. **RECONOCER** personería jurídica a la abogada LINA ALEJANDRA GONZÁLEZ INFANTE, como apoderada judicial de la parte demandada, bajo las condiciones previstas en el poder especial allegado al proceso y conforme al artículo 77 del Código General del Proceso.
3. **CORRER TRASLADO** al ejecutante ACEROS AREQUIPA, por el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se pronuncie sobre las excepciones de fondo propuestas por el demandado, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTÍN
Juez

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 10 fijado hoy 14 de marzo 2025 a la hora de las 8:00 a.m Alexander Ladino Bocachica Secretario
--

Firmado Por:

Margarita Maria Ocampo Martin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae9dbf7c73e803acd2849095eb28e5a07059dab1a17a77523907c9a6160a720**

Documento generado en 13/03/2025 02:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>